

## A TODOS LOS TRABAJADORES/AS

Como todos los años la empresa nos tiene que entregar los cuadros horarios anuales para el año 2020, tanto a los trabajadores/as, como al comité de empresa.

Desde **CCOO** queremos recordaros las principales cuestiones que debéis tener en cuenta para saber si los cuadros horarios están correctamente. A continuación os detallamos algunos de los criterios más importantes:

- ✓ Las modificaciones horarias solo podrán ser de una hora arriba o una hora abajo. Por lo tanto, en nuestros calendarios no podrán aparecer modificaciones de turno, ni de jornada, ni superiores a una hora.
- ✓ En los calendarios debe figurar, con total claridad, las libranzas por domingo o festivo trabajado (**LD tantos como domingos y festivos trabajados**) y los días de libranza por descanso semanal (**LQ según modelo 24, 16, 12**) con indicación del total de horas a trabajar al año. Para el año 2020, la jornada máxima anual será de 1770 horas.
- ✓ En los calendarios deben figurar las vacaciones, tanto las de verano como las de invierno. Recordar que las fechas de vacaciones de verano son provisionales y estas se concretarán en el mes de marzo.
- ✓ No deben aparecer en los calendarios más domingos y festivos, obligatorios a trabajar, según los diferentes tramos que vienen recogidos en el convenio colectivo.
- ✓ Los turnos de referencia para todo el personal son:

Turno de Mañana General: 06:00 a 16:30 horas

Turno de Mañana para sectores con E.O: 05:00 a 16:30 horas

Turno de Tarde: 13:30 a 22:30 horas

- ✓ Duración mínima de la jornada de tiempo completo será de 5 horas y 30 minutos.
- ✓ Los modelos de jornada son de semanas de 6 o 5 días de trabajo, nunca de 7 días de trabajo en la misma semana. El día del descanso semanal, no podrá compensarse con festivo.
- ✓ En los calendarios no podrá haber más de diez días consecutivos de trabajo, pero siempre hay que tener en cuenta que en el periodo de las semanas naturales (lunes a domingo) siempre tiene que haber un día libre.

Esto quiere decir, que los 10 días consecutivos que puede programar la empresa, tiene que estar (a caballo) entre dos semanas, teniendo claro que en cada una de ellas habrá al menos un día libre.

En los periodos de mayor actividad del año el límite será de 11 días.

- ✓ Deben aparecer los seis sábados de libranza unidos a domingo serán bimensuales y deberán ir unidos a domingos de descanso. Dos de estos seis sábados (para quienes prestan sus servicios 6 días de trabajo de promedio semanal, en cómputo anual) se disfrutarán acumulados a un viernes o un lunes, resultando 2 fines de semana de 3 días consecutivos al año (uno por semestre).

Aquellos trabajadores/as que presten servicios 4 ó 5 días de promedio semanal en cómputo anual, se procurará que disfruten de al menos 6 libranzas de 2 días consecutivos en el año, de los cuales, 2 lo sean de domingo unido a sábado o a lunes, en función de lo que resulte más compatible con una correcta organización del sector en el que se presten sus servicios.

Estos son los criterios más importantes que tenemos que tener en cuenta a la hora de valorar y ver si nuestro cuadro horario está bien hecho.

Para cualquier aclaración, poneros en contacto con los delegados de **CCOO**.